

HUEPIL, 18 de Marzo del 2016

DECRETO ALCALDICIO N°: 774 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región de Biobío y la Municipalidad de Tucapel de fecha 17.06.2015, aprobado por decreto N°2630 del 26.10.2015.
- d) Resolución Exenta N°0191 del 16.09.2015, que aprueba financiamiento al Proyecto denominado "Mejoramiento Pavimentación Calle Lautaro de Tucapel", código BIP 30112997-0.-
- e) Decreto N°284 del 29.01.2016 que adjudica a la Empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, Rut 13.130.480-3 por ejecución de obras proyecto "Mejoramiento Pavimentación calle Lautaro de Tucapel" en un plazo de 180 días corridos.
- f) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Carolina Elizabeth de Pompeya Villegas Silva, de fecha 12.02.2016, y aprobado por Acuerdo del H. Concejo Municipal mediante Acuerdo N°624 del 29.01.2016.
- g) Decreto N°442 del 18.02.2016 que aprueba llamado a concurso y Términos de Referencia para la contratación de profesional contemplado en la LGUC que preste sus servicios al municipio como Inspector Técnico de Obras durante la ejecución del proyecto "Mejoramiento Pav. Calle Lautaro de Tucapel".
- h) Decreto N°721 del 11.03.2016 que Designa como integrantes de comisión de evaluación al Director de Secplan, Director de Obras y Secretario Municipal.
- i) Los antecedentes ingresados por 1 oferente, según indicaciones de Términos de Referencia publicados en Portal Municipal.
- j) Acta de Admisibilidad de fecha 17.03.2016 emitida por comisión de evaluación.

DECRETO

1.- APRUEBA Acta de Admisibilidad emitida por la comisión, que declara INDAMISIBLE los antecedentes presentados por el postulante a concurso público por no ingreso de certificados que acrediten su idoneidad profesional, según indica punto I, II y IV de los Términos de Referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución

- Depto. De Finanzas
- Archivo Secplan
- Archivo Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección de Obras
- JAFA/MEM/mfm

